

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BIGFARMA Y AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DATOS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

1	OBJETO DEL CONTRATO	2
2	CÓDIGOS DEL VOCABULARIO «COMÚN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS» (CPV)	2
3	DIVISIÓN EN LOTES.....	2
4	NECESIDAD E IDONEIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN.....	3
5	DURACIÓN DEL CONTRATO	4
6	FALTA DE MEDIOS PROPIOS POR PARTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO	4
7	IMPORTE ESTIMADO O PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	4
8	JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO	5
9	FINANCIACIÓN DEL CONTRATO	8
10	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	8
11	TIPO DE CONTRATO.....	9
12	ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA	9
12.1	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	9
12.2	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	10
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
13.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: HASTA 60 PUNTOS	13
13.1.1	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: HASTA 30 PUNTOS.....	13
13.1.2	OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: HASTA 45 PUNTOS	13
13.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. HASTA 25 PUNTOS	19
13.2.1	SOLUCIÓN PROPUESTA: HASTA 15 PUNTOS.....	19
13.2.2	PLAN DE TRABAJO: HASTA 5 PUNTOS.....	20
13.2.3	MODELO DE GESTIÓN, RELACIÓN Y REPORTING: HASTA 5 PUNTOS	21
14	PENALIDADES	21
15	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	23
16	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE CALIDAD DE EMPLEO Y DERECHOS LABORALES BÁSICOS	25
17	RECEPCIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS OBJETO DE CONTRATACION MIXTA	26
18	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES	26
19	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO ADJUDICATARIO	27
20	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN	27
21	REVISIÓN DE PRECIOS	28

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 1/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este expediente es la contratación mixta, que abarca tanto la provisión de servicios especializados para la implementación de casos de uso de analítica de datos relacionados con farmacia, como el suministro de los elementos necesarios para ampliar la plataforma de datos existente del SES, según lo detallado en el pliego de prescripciones técnicas. El objeto del contrato se puntualiza en:

- I. **Contratación de servicios especializados de desarrollo de casos de uso de analítica avanzada (BA) y analítica tradicional (BI)** para el ámbito exclusivo de Farmacia, con capacidad para reforzar las tareas de gobierno de los datos y mejora de su calidad ante la diversidad de datos que se generan y emplean en el ámbito farmacéutico del SES.
- II. **Suministro para la ampliación de la Plataforma de Datos SES**, para asegurar el performance de esta ante el incremento de nuevas fuentes de información y desarrollos que puedan proveer del ámbito de farmacia, así como el volumen de usuarios consumidores de los informes.

Los principales objetivos específicos que se persiguen con la creación y puesta en marcha de este proyecto BigFarma son:

- **Relacionado a nivel organizativo y operativo con la Oficina del Dato del SES (OdD SES)** aunque con entidad propia, apoyar en el objetivo de ser el elemento catalizador y dinamizador de la “cultura del dato” para toda la Organización, en particular el área farmacéutica, utilizando como principal palanca, la gobernanza de datos. Para ello el servicio dotará de recursos humanos especializados para el desarrollo de casos de uso analíticos exclusivamente del dominio informacional de farmacia.
- **Identificar y proponer mejoras** en los procesos existentes de la OdD SES para asegurar la calidad de los trabajos realizados y de los datos exclusivamente del dominio informacional de farmacia.
- **Ampliar el repositorio de datos**, con los datos provenientes de las fuentes de farmacia, económica-financieras y otras necesarias para los casos de uso, siendo estas fuentes inicialmente de datos estructurados.
- **Poner a disposición en la Plataforma de Datos SES datos históricos** de calidad que permitan su análisis descriptivo, predictivo y prescriptivo exclusivamente del dominio informacional de farmacia.
- **Presentar la información de los casos de uso** exclusivamente del dominio informacional de farmacia, en función de las características del usuario que la solicita, de manera que los informes sean amigables, intuitivos y de fácil visualización para los usuarios, ayudando la toma de decisiones.
- **Generar toda la documentación necesaria** que exija la normativa y la propia OdD SES.

2 CÓDIGOS DEL VOCABULARIO «COMÚN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS» (CPV)

Para la prestación fusionada del servicio de implantación del Proyecto BigFarma:

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- 72300000-8 Servicios relacionados con datos.

Para la prestación fusionada del suministro para la ampliación de la plataforma del dato del SES:

- 30200000-1 Equipo y material informático.
- 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.

3 DIVISIÓN EN LOTES

No se contempla la contratación por lotes al no contar el servicio y suministro objetos de la presente licitación con prestaciones que se puedan utilizar o aprovechar por separado garantizando la eficacia y eficiencia en la gestión del proyecto de implantación de la BigFarma, dado que se trata de la gestión de servicios y suministros que están directamente relacionados y vinculados entre sí, manteniendo relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la implantación del Proyecto BigFarma.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 2/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



La no división en lotes de este contrato facilitará la gestión del proyecto junto la ampliación plataforma de datos existente bajo la cual se implementarán los casos de uso definidos en el pliego de prescripciones técnicas. Con un contrato único se optimiza el control de la ejecución global del contrato y se reducen los riesgos del proyecto. La división del objeto de este contrato en lotes conllevaría unas dependencias de sincronización entre unos lotes y otros que incrementarían los esfuerzos de coordinación entre todas las partes implicadas, poniendo en riesgo la ejecución total en el plazo requerido y suponiendo mayores recursos para la Administración.

4 **NECESIDAD E IDONEIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN**

El SES cree firmemente en la cultura de los datos y con la reciente implantación de la Oficina del Dato y la metodología de gobernanza del dato que está implantando, en el marco del contrato mixto de *Servicio de implantación de la oficina del DATO y suministro de la plataforma del DATO del SES* (expediente núm. CSE/99/1122056577/22/PA), viene asumiendo el reto de continuar constituyéndose en un Organismo "Data Lead", buscando utilizar la información para la toma de decisiones y la mejora de los servicios públicos prestados.

Por este motivo, el SES quiere continuar integrando la estrategia basada en la gobernanza de los datos, en todas las áreas de la organización de manera progresiva y ahora, prioritariamente y de manera singular a través de BigFarma, en el área de Farmacia.

El contrato de la implantación de la Oficina del Dato (CSE/99/1122056577/22/PA) ha puesto en marcha la Oficina del Dato SES, financiado con fondos del Programa de Sostenibilidad, mejora de la eficiencia y acceso equitativo al SNS. Dicho proyecto abarca la prestación de un conjunto de servicios generalistas, disposición de herramientas e infraestructura con el objetivo de proporcionar al SES activos basados en datos para la obtención de valor mediante la implementación de casos de uso de analítica avanzada previa aplicación de la gobernanza de datos. La implementación de casos de uso con los actuales servicios prestados por la Oficina del Dato SES están focalizados en la Optimización de Listas de Espera y cuadros de mando para el seguimiento y monitorización de Procesos Asistenciales Integrados, no abordándose en ningún caso la implementación de casos de uso relacionados con el ámbito de Farmacia que serán objeto exclusivo de los servicios dotados con BigFarma.

Con la Oficina del Dato se consigue la transformación del SES en una Administración que se apoye en la utilización de los datos, y donde toda la organización utilice la información generada para la toma de decisiones basadas, a partir 4 premisas estratégicas:

1. Organización orientada a la cultura del Dato-Data lead.
2. Fomento de la Usabilidad de la Explotación de los Datos mediante la definición de un Modelo de Gobierno del Dato.
3. Proporcionar nuevos servicios a los usuarios externos e internos del Sistema Extremeño de Salud.
4. Poner a disposición del resto de CCAA y organismo el conocimiento generado, algoritmos y modelos generados para fomentar la interoperabilidad del Sistema Nacional de Salud.

En la actualidad, ya está en marcha la plataforma del dato que da soporte a las nuevas necesidades de datos requeridas en el SES, centralizadas en los casos de uso directores de la OdD SES (no relacionados con el ámbito de farmacia); esta plataforma se verá ampliada con este expediente posibilitando la implementación de los casos de uso del área de farmacia y establecidos en el PPT.

El actual contrato, tiene por objeto la implantación del Proyecto BigFarma, también financiado con fondos del Programa de Sostenibilidad, mejora de la eficiencia y acceso equitativo al SNS. El SES, atendiendo a la necesidad de mejorar la gestión y optimización de la prestación farmacéutica, ha implementado una solución centralizada de Gestión de farmacia hospitalaria, concebida como una solución común para todos los dispositivos hospitalarios de la región. Se ha basado en la creación de un catálogo único de productos de farmacia hospitalaria centralizado e integrado con:

- JARA Económico Financiero, particularmente en el proceso de compras.
- Sistema de Información departamental de Prescripción hospitalaria.
- JARA Asistencial, en los procesos de prescripción electrónica y la propia HCE.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 3/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZQ48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Esta red de datos e información que habilita el proyecto y que une datos de Salud, de costes en los procesos de compra y de costes derivados de la prescripción/administración/dispensación, conforma unos cimientos robustos e imprescindibles para dar el siguiente paso; el aprovechamiento del conocimiento y de los datos para la toma de decisiones. En este sentido, el proyecto BigFarma SES servirá para materializar el aprovechamiento del conocimiento generado y oculto en los datos, y también apoyándonos en las políticas, procedimientos y procesos que se han definido a través de la Oficina del Datos SES.

Siendo BigFarma un proyecto independiente que puede tener cabida en el escenario del SES anterior al proyecto de la Oficina del Dato, se ha considerado desde la Subdirección de Sistemas que los tiempos óptimos para el inicio del proyecto se deben acompañar con cierta madurez en la práctica de la Gobernanza de Datos, en particular en lo referido a la gobernanza de los datos pertenecientes al ámbito de la prescripción farmacéutica y la existencia de una plataforma de datos madura. Este planteamiento ha llevado a emplazar el comienzo de la implantación del proyecto BigFarma al último trimestre de 2024.

Los objetivos perseguidos con BigFarma son:

- Creación de un Cuadro de Mando para la Monitorización y seguimiento del gasto de la prestación farmacéutica en todos los ámbitos del SES.
- Implementación de Casos de uso de Analítica Avanzada de datos y otras técnicas con el objetivo de optimizar el gasto de la prestación farmacéutica.
- Autoservicio de datos para prescriptores vinculados a la prescripción y gasto.

Ambos proyectos, el de BigFarma y Oficina del Dato, aunque relacionados, son independientes el uno de otro, no produciéndose duplicidades o solapamientos en las prestaciones pretendidas en cada contrato. Si bien, se ha esperado a disponer de madurez en las políticas, procedimientos, procesos y herramientas resultantes del proyecto de Oficina del Dato del SES para acometer BigFarma por los motivos expuestos anteriormente.

Por todo lo expuesto, resulta necesaria e idónea la contratación MIXTA DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BIGFARMA Y AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL DATO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de servicios tendrá una duración máxima de 15 meses desde su formalización, sin posibilidad de prórroga.

Las prestaciones objeto de esta contratación mixta se realizarán según los plazos y fases establecidos en el plan de trabajo del adjudicatario de acuerdo al PPT.

6 FALTA DE MEDIOS PROPIOS POR PARTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO

Por un lado, el SES no cuenta en su relación de puestos de trabajos con los perfiles y jornadas de trabajo idóneos para la realización del objeto de este contrato.

Por otro lado, el SES tampoco cuenta con los medios materiales necesarios para la implementación de BigFarma, es decir, ni con los recursos hardware ni licenciamiento que se requieren en la implementación y despliegue de casos de uso de analítica avanzada y descriptiva exigidos en el PPT.

Dado que el SES no dispone de los recursos materiales ni humanos para llevar a cabo los trabajos necesarios para la implantación del proyecto BigFarma SES soportado sobre la plataforma de datos con la que cuenta el SES, resulta necesario recurrir a su contratación externa.

7 IMPORTE ESTIMADO O PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

De la estimación del presupuesto de licitación realizada por la Subdirección de Sistemas de Información para esta contratación se ha considerado que el precio adecuado y ajustado a mercado para este contrato mixto de servicios y suministros debe ser de un millón ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve euros y cincuenta y siete céntimos de euro (1.154.159,57 €), IVA 21% no incluido, según el siguiente detalle:

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 4/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Descripción prestación	Anualidades		Importe estimado
	2024	2025	
Servicio de implantación del proyecto Big Farma	139.414,19 €	557.656,74 €	697.070,93 €
Suministro de software	388.366,00 €	- €	388.366,00 €
Suministro de hardware	68.722,64 €	- €	68.722,64 €
Presupuesto Base de Licitación	596.502,83 €	557.656,74 €	1.154.159,57 €
Cuota IVA 21%	125.265,59 €	117.107,92 €	242.373,51 €
Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	721.768,42 €	674.764,66 €	1.396.533,08 €
		Prórrogas	- €
		Modificaciones (20%)	139.414,19 €
		Valor estimado del contrato	1.293.573,76 €

El presupuesto base licitación (1.154.159,57 €) se desglosa en:

- Costes directos: 1.012.523,64 euros.
- Costes indirectos: 141.635,93 euros.
- Costes salariales (en el caso de que en el contrato el coste de los salarios de las personas empleadas forme parte del precio total del contrato): 555.435,00 euros.
- Otros eventuales gastos: 0 euros.

El valor estimado del contrato mixto se determina en 1.293.573,76 euros. Con el siguiente desglose:

- a) Por la prestación fusionada de servicios: 697.070,93 euros.
- b) Por la eventual prórroga de la prestación fusionada de servicios: 0 euros.
- c) Por la modificación del contrato prevista de la prestación fusionada de servicios: 139.414,19 euros.
- d) Por la prestación fusionada de suministros: 457.088,64 euros.

8 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 100.2 de la LCSP, esta Subdirección ha comprobado que los equipos, medios y precios utilizados en la composición del presupuesto base de licitación del presente contrato son adecuados a los precios de mercado.

En relación con los costes directos estimados (1.012.523,64 €) exponer:

- En el caso de la prestación fusionada del servicio de implantación de BigFarma, se han estimado los siguientes costes:
 - o Para la estimación de los costes salariales totales del proyecto se ha tenido en cuenta la Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de servicios relacionados con las tecnologías de la información. Así, se estimado el coste salarial ajustado a mercado para el equipo de trabajo definido en el apartado 7.3 del PPT en función de los siguientes factores: los precios de referencia de los perfiles a utilizar en los contratos de servicios TIC de la Junta de Extremadura, el dimensionamiento del equipo de trabajo, el número de meses estimado que cada recurso estará asignado a este contrato, 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo tal y como se contempla en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública publicado en el B.O.E. nº 177 de 26 de julio de 2023.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 5/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Equipo mínimo apartado 7.3 del PPT				Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de servicios relacionados con las tecnologías de la información					Coste anual salarial estimado	Costes salariales estimados
Perfil pliego de prescripciones técnicas	Unidades	Dedicación	Experiencia mínima	ID	PERFILES CWA 16458-1:2018 Y EXTENSIÓN	HORAS	€/HORA COSTE EMPRESA			
							0 AÑOS	INCR/AÑO EXPER		
Jefe de proyecto	1	100%	5	3	Gestor de Proyecto	1800	40,76 €	3,11 €	101.358,00 €	126.697,50 €
Consultor Gobierno del Dato	1	100%	1	10	Especialista de Datos	1800	24,60 €	2,21 €	48.258,00 €	60.322,50 €
Científico de datos	1	100%	2	27	Científico de Datos	1800	27,75 €	2,44 €	58.734,00 €	73.417,50 €
Ingeniero de datos	1	100%	2	36	Ingeniero de Datos	1800	28,31 €	2,63 €	60.426,00 €	75.532,50 €
Arquitecto de datos	1	100%	2	33	Arquitecto de Datos	1800	39,94 €	3,19 €	83.376,00 €	104.220,00 €
Visualización de datos	1	100%	2	27	Científico de Datos	1800	27,75 €	2,44 €	58.734,00 €	73.417,50 €
Consultor de negocio de salud	1	50%	0	29	Gestor de Información de Negocio	1800	37,18 €	2,76 €	33.462,00 €	41.827,50 €
Costes salariales estimados									555.435,00 €	

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 6/29
VERIFICACIÓN	FDSESCQ65TVWXZPS8CXZQH48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



- Para la prestación fusionada de suministro relativa a la ampliación de la plataforma del dato del SES, se han estimado, de acuerdo con los precios del mercado, los siguientes costes:
 - o Para la estimación del software soporte de la plataforma de datos SES, se ha tomado como referencia la consulta de precios realizada al fabricante de dicho Software que es IBM, estimándose un coste de 388.366 € sin IVA.

Descripción Software	Nº	Importe total estimado
Suministro licencia IBM Cloud Pak for Data Enterprise Edition per Virtual Processor Core License, soporte 3 años	40	151.893,00 €
Suministro licencia IBM Cognos Analytics Viewer Cartridge for IBM Cloud Pak for Data Virtual Processor Core License, soporte 3 años	16	174.612,00 €
Suministro licencia IBM DataStage Enterprise Plus Cartridge for IBM Cloud Pak for Data Non-Production Virtual Processor Core License, soporte 3 años	1	8.861,00 €
Suministro licencia IBM DataStage Enterprise Plus Cartridge for IBM Cloud Pak for Data Virtual Processor Core License, soporte 3 años	3	53.000,00 €
Importe total estimado suministro software		388.366,00 €

Para la estimación del hardware necesario para la implantación de los casos de uso BigFarma, así como los servicios necesarios para su instalación, configuración, puesta en marcha, etc. se ha tomado como referencia la consulta de precios realizadas a los fabricantes HP y VMware para servidores de propósito general por resultar los de dichos fabricantes los compatibles con la infraestructura actual del CPD estimándose un coste de 68.722,64 euros sin IVA, según lo siguiente:

Descripción hardware	Nº	Importe total estimado
Coste servidor HPE Synergy con licencias VMWare para 3 años	2	68.722,64 €
Importe total estimado suministro hardware		68.722,64 €

A continuación, se detallan las estimaciones para cada uno de los conceptos referidos anteriormente:

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	Unidades	Importes estimados
COSTES DIRECTOS		1.012.523,64 €
Costes salariales		555.435,00 €
Jefe de proyecto	1	126.697,50 €
Consultor Gobierno del Dato	1	60.322,50 €
Científico de datos	1	73.417,50 €
Ingeniero de datos	1	75.532,50 €
Arquitecto de datos	1	104.220,00 €
Visualización de datos	1	73.417,50 €
Consultor de negocio en farmacia	0,5	41.827,50 €
Suministro Software		388.366,00 €
Suministro licencia IBM Cloud Pak for Data Enterprise Edition per Virtual Processor Core License, soporte 3 años	40	151.893,00 €
Suministro licencia IBM Cognos Analytics Viewer Cartridge for IBM Cloud Pak for Data Virtual Processor Core License, soporte 3 años	16	174.612,00 €
Suministro licencia IBM DataStage Enterprise Plus Cartridge for IBM Cloud Pak for Data Non-Production Virtual Processor Core License, soporte 3 años	1	8.861,00 €
Suministro licencia IBM DataStage Enterprise Plus Cartridge for IBM Cloud Pak for Data Virtual Processor Core License, soporte 3 años	3	53.000,00 €
Suministro hardware		68.722,64 €
Coste servidor HPE Synergy con licencias VMWare para 3 años	2	68.722,64 €
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN		1.012.523,64 €
Beneficio industrial aplicado solo a Servicios (7,8%)		43.323,93 €
Costes generales aplicado solo a Servicios (17,70%)		98.312,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		1.154.159,57 €
Cuota de IVA 21%		242.373,51 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		1.396.533,08 €

9 FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Aplicación presupuestaria	Anualidades		Totales (IVA incluido)
	2024	2025	Total
3901 + G/211A/22709 + TE21011001	168.691,17 €	674.764,66 €	843.455,83 €
3901 + G/211A/640 + TE21011001 + Proyecto	469.922,86 €	- €	469.922,86 €
3901 + G/211A/626 + TE21011001 + Proyecto	83.154,39 €	- €	83.154,39 €
Totales (IVA incluido)	721.768,42 €	674.764,66 €	1.396.533,08 €

10 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Según lo previsto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, uno de los procedimientos ordinarios previstos en los artículos 131.2 y 156.1 de la referida norma, al considerarse que existe una pluralidad de empresas que prestan este tipo de servicio, que cumplen los requisitos exigidos en el expediente y por lo tanto podrán licitar en el procedimiento quedando excluida toda negociación con los licitadores.



11 TIPO DE CONTRATO

El objeto de este contrato lo constituyen:

- Los servicios de consultoría, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento evolutivo que propicien la creación y puesta en marcha de BigFarma dependiente de la Subdirección de Sistemas de Información, prestación propia de los contratos de servicios.
- La ampliación de la Plataforma del Dato SES que posibilite ampliar la capacidad de cómputo y de uso corporativo del SES en el ámbito de la Gestión Farmacéutica y de soporte a BigFarma y los servicios que se le demanden, prestación propia de los contratos de suministros.

Así, este contrato se califica como contrato mixto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP, según el cual se entenderá por tal, aquel contrato que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.

Dado que en el presente contrato se fusionan prestaciones correspondientes al contrato de servicios (servicios implantación del Proyecto BigFarma) y prestaciones del contrato de suministro (ampliación de la plataforma del dato SES) en un contrato mixto por encontrarse directamente vinculados entre sí, y mantener relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante, la implantación de la los casos de uso de BigFarma con su correspondiente ampliación de la plataforma del dato SES.

Se aplica en la preparación y en la adjudicación la normativa sobre servicios, atendiendo a la prestación principal.

12 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

En relación con este contrato mixto de servicios y suministros, en el que la prestación de mayor valor estimado corresponde a los servicios, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha considerado necesario que se acredite la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional correspondiente a la prevista para contratos de servicios, al ser esta la prestación principal del contrato.

Se han establecido unos criterios de solvencia que garantizan la máxima concurrencia de empresas a la presente licitación, asegurando que los licitadores cuenten con la capacidad y competencias técnicas y profesionales necesarias para ejecutar de forma adecuada el contrato, calculando el volumen anual de negocios de los licitadores y la experiencia en servicios de igual naturaleza.

Con el fin de adecuar la capacidad y la solvencia al objeto del contrato, se establecen requisitos específicos de solvencia centrados en la prestación principal, que en este caso corresponde a los servicios de implantación del proyecto BigFarma, debido a su mayor valor estimado y complejidad técnica. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Directiva 2014/24/UE, los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional establecidos en este contrato se enfocan en dicha prestación principal. Aunque el suministro y la ampliación de la plataforma del dato SES son relevantes, se consideran prestaciones secundarias.

12.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera establecidos se detallan en los subapartados siguientes. Su elección responde a la necesidad de que los operadores económicos garanticen que poseen la capacidad económica y financiera necesaria para la correcta ejecución del contrato. Se trata de un requisito proporcionado, debido a las especiales características del presente contrato mixto de servicios y suministro y que se considera necesario para su correcta ejecución.

- ✓ Artículo 87.1 de la LCSP 9/17, apartado a) y Circular 1/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de servicios por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura:

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior en una vez y media el valor anual medio del contrato, 1.384.991,48 euros.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 9/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El artículo 86 de la LCSP contempla que la solvencia técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la presente Ley.

A continuación, se establecen los criterios de solvencia técnica o profesional para este contrato. Su elección responde a la necesidad de que los licitadores garanticen que poseen la capacidad técnica y competencias profesionales necesarias para la correcta ejecución del contrato mixto. Se tratan de unos requisitos vinculados al contrato y proporcionados al mismo.

– Artículo 90.1. a) de la Ley 9/2017 LCSP:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los tres primeros dígitos del respectivo código CPV.

- El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato correspondiente al que se licite, 646.329,36 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Al haber varios CPV la exigencia de los requisitos de solvencia técnica es acumulativa y aplicable sólo a los CPV de servicios es decir, 72000000-5 y 72300000-8.

13 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En relación a este contrato, y con la necesidad de justificar la elección de los criterios que se tienen en consideración a la hora de valorar las proposiciones de los licitadores y seleccionar el adjudicatario, según lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa de lo siguiente:

A efectos de la adjudicación del presente contrato mixto de servicios y suministro, se han establecido diversos criterios en base a la mejor relación calidad-precio, considerándose todos ellos directamente vinculados al objeto del contrato y permitiendo, de este modo, una adecuada selección del contratista en función de la mejor relación calidad-precio ofertada. Para ello se ha tenido en cuenta, asimismo, la satisfacción del interés público, las características y la propia naturaleza del contrato, así como la concordancia con la finalidad que se persigue.

Por otro lado, se respetan los principios básicos de igualdad de trato y el acceso de todos los licitadores, favoreciendo de este modo la concurrencia.

Para esta contratación se ha establecido una ponderación del precio del 30% por tratarse de un servicio relacionado con tecnologías de la información, según lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto-ley 1/2002, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 10/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Cabe destacar en relación con los criterios de adjudicación cuya valoración dependen de un juicio de valor, que resulta necesario valorar aspectos de las propuestas técnicas no acotados como mínimos exigibles en el PPT, por no conocer, en principio, las mejores características concretas de las prestaciones objeto de contratación mixta sobre las incorporadas como obligatorias en el mismo y, en su caso, puntuar la mejor prestación de las que se considerasen más relevantes, sólo en lo que excediesen de los mínimos exigidos. Es importante, conocer desde la administración el detalle de cada una de las ofertas presentadas por los licitadores, por lo que valorar subjetivamente 25 puntos que dependan de un juicio de valor, y 75 puntos de valoración automática, hace que se garantice la calidad de un buen servicio.

Los criterios para la valoración de las ofertas y su ponderación correspondiente, sobre los requisitos mínimos exigidos en el PPT, son los siguientes:

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 11/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA	HASTA 75 PUNTOS
Evaluación de la oferta económica	Hasta 30 puntos
Otros criterios de adjudicación de valoración automática	Hasta 45 puntos
Equipo de trabajo	Hasta 34 puntos
Experiencia del equipo de trabajo en proyectos en Servicios Públicos de Salud	Hasta 25 puntos
Experiencia del Jefe de Proyecto en proyectos de Gobierno de Datos y Big Data en Servicios Públicos de Salud	5 puntos
Experiencia del Consultor de Gobierno del Dato en Gobierno de Datos en Servicios Públicos de Salud	4 puntos
Experiencia del Científico de Datos en proyectos de analítica avanzada en Servicios Públicos de Salud	4 puntos
Experiencia del Arquitecto de Datos en proyectos de Gobierno de Datos, Analytics y Big Data en Servicios Públicos de Salud	2 puntos
Experiencia del Ingeniero de Datos en proyectos de Gobierno de Datos, Analytics y BigData en Servicios Públicos de Salud	2 puntos
Experiencia del Experto Visualizador de Datos Senior en proyectos de Analytics y BigData en Servicios Públicos de Salud	3 puntos
Experiencia del Consultor de negocio en Farmacia en proyectos de Analytics y BigData en Servicios Públicos de Salud	5 puntos
Certificaciones del equipo de trabajo	Hasta 4 puntos
Certificaciones del Jefe de Proyecto	1 punto
Certificaciones del Consultor de Gobierno de datos	1 punto
Certificaciones Arquitecto de Datos	1 punto
Certificaciones del Experto Visualizador de Datos	1 punto
Formación del equipo de trabajo	Hasta 5 puntos
Formación del Jefe de Proyecto Oficina del Dato SES	0,5 puntos
Formación del Consultor Senior de Gobierno del Dato	0,5 puntos
Formación del Científico de Datos	Hasta 1 puntos
Formación del Arquitecto de Datos	Hasta 1 puntos
Formación del Ingeniero de Datos	Hasta 1 puntos
Formación del Experto Visualizador de Datos Senior	Hasta 1 puntos
Ampliación del periodo de garantía de los servidores	Hasta 2 puntos
Mejoras	Hasta 9 puntos
Extensión de tiempo de soporte de las licencias suministradas en modalidad de perpetuas	Hasta 4 puntos
Suministro de suscripciones Watson Data y Watson AI para un periodo de 1 año (con 5.144 créditos)	Hasta 5 puntos
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	HASTA 25 PUNTOS
Solución propuesta	Hasta 15 puntos
Plan de Trabajo	Hasta 5 puntos
Modelo de Gestión, Relación y Reporting	Hasta 5 puntos
TOTAL	HASTA 100 PUNTOS

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 12/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



13.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: HASTA 60 PUNTOS

13.1.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: HASTA 30 PUNTOS

Se establece la fórmula A para la valoración de la oferta económica. Así, la puntuación máxima alcanzable en la valoración de las ofertas es de 30 puntos. Se ha optado por la fórmula "A" puesto que es la que facilita la materialización del servicio con un coste óptimo, adaptado a las realidades del mercado, y que mejor puede garantizar la aplicación del principio de eficiencia del gasto público contemplado en el artículo 1 de la LCSP.

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad del objeto del contrato mixto y con el desglose económico de todas las prestaciones que en él se fusionan (con el límite del precio máximo establecido para cada una de ellas):

- Servicios de implantación del proyecto BigFarma SES.
- Suministro de la ampliación de la plataforma del dato SES, con desglose económico para los siguientes conceptos:
 - o Software soporte de la Plataforma de Datos SES.
 - o Hardware soporte de la Plataforma de Datos SES (incluidos servicios de instalación, actualización firmware, configuración, puesta en marcha...).

13.1.2 OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: HASTA 45 PUNTOS

13.1.2.1 EQUIPO DE TRABAJO: HASTA 34 PUNTOS

De acuerdo con el artículo 67 "Criterios de adjudicación del contrato", de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre contratación pública, que establece como posibles criterios la organización, la cualificación y la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato y dado que, por las características de este contrato, la calidad del personal empleado afecta de manera significativa a la ejecución del mismo, se establecen otros criterios de valoración automática detallados en los apartados siguientes, que son la experiencia en Servicios Públicos de Salud, las certificaciones y la formación en la plataforma propuesta del equipo de trabajo definido en el apartado 7.3 del PPT.

Dada las características de los servicios objeto de esta contratación, del equipo de trabajo que ejecute el contrato dependerá la calidad de los servicios prestados. Por lo que valorar objetivamente los medios personales exigidos en el PPT tengan experiencia en Servicios Públicos de Salud permitirá identificar la oferta más ventajosa cualitativamente en atención a los recursos que se pretenden adscribir a la ejecución del contrato, esto es, la que presenta mejor relación calidad/precio. Que la experiencia de los recursos asignados para el desarrollo de los trabajos sea en Servicios Públicos de Salud aumenta la capacidad de desarrollo de estos, sin que se vea afectada la organización. Es decir, se mejora la capacidad de realización de los trabajos objeto del servicio, no así la estructura del servicio.

Dado el nivel de madurez y demanda de los Sistemas de Información para el correcto funcionamiento de la prestación de los servicios sanitarios prestados por el SES, cobra una gran relevancia valorar que determinados perfiles que se han de asignar a la ejecución de este contrato posea certificación en DAMA ya que la manera de poder garantizar, asegurar la excelencia de la prestación en el servicio viene avalada por el conocimiento y la experiencia en las distintas áreas de gobernanza de datos, que es uno de los objetivos prioritarios de BigFarma, siendo DAMA el capítulo español de la International Data Management Association, la principal organización internacional para profesionales de la gestión de datos.

La plataforma con la que ya cuenta el SES es sobre la que se deberán implementar los casos de uso requeridos en el PPT, por lo que resulta de gran importancia valorar que el equipo de trabajo que ha de ejecutar este contrato tenga formación y certificaciones acreditadas en esta plataforma por los siguientes motivos: constituir una garantía de una mejor administración de la misma, permitiendo un nivel adecuado de interlocución y ejecución de los trabajos objetos del servicio, y resultar un acelerador en la entrega y ejecución de los trabajos, además de una garantía de calidad en la ejecución de los mismos.

Así, se valorará con hasta 34 puntos la cualificación del equipo de trabajo asignado para la ejecución del contrato según la adecuación a las necesidades del SES.

El licitador presentará su oferta con relación a los criterios de adjudicación relativos al equipo de trabajos conforme al siguiente modelo:

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 13/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: EQUIPO DE TRABAJO							
Perfiles	Experiencia del equipo de trabajo en proyectos en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado	Certificaciones del equipo de trabajo			Formación del equipo de trabajo		
		Nº de meses	Certificación en DAMA (SI/NO)	Certificación IBM Certified Architect – CP4D (SI/NO)	Certificación IBM Certified Developer - Cognos Analytics (SI/NO)	Nº horas formación plataforma IBM CP4D	Estudios postgrado (Sí/No)
Jefe de Proyecto							
Consultor de Gobierno del Dato							
Científico de Datos							
Arquitecto de Datos							
Ingeniero de Datos							
Experto Visualizador de Datos							
Consultor de negocio en Farmacia							

Avda. de las Américas nº 2.

06800 MÉRIDA

Teléfono 924 38 25 18

Fax: 924 38 25 90



FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 14/29
VERIFICACIÓN	FDSESCQ65TVWXZPS8CXZQH48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Con la información aportada por el licitador, según el modelo de oferta anterior, se valorará el equipo de trabajo ofertado según los subcriterios siguientes:

13.1.2.1.1 Experiencia del equipo de trabajo en proyectos en Servicios Públicos de Salud: hasta 25 puntos

Se valorará con hasta 25 puntos que el equipo de trabajo definido en el apartado 7.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas tenga experiencia de al menos un año en el Servicios Públicos de Salud según lo siguiente:

- Experiencia del Jefe de Proyecto en proyectos de Gobierno de Datos y Big Data en Servicios Públicos:
 - o Se otorgarán 5 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.
- Experiencia del Consultor de Gobierno del Dato en Gobierno de Datos en Servicios Públicos de Salud:
 - o Se otorgarán 4 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.
- Experiencia del Científico de Datos en proyectos de analítica avanzada en Servicios Públicos de Salud:
 - o Se otorgarán 4 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.
- Experiencia del Arquitecto de Datos en proyectos de Gobierno de Datos, Analytics y Big Data en Servicios Públicos de Salud:
 - o Se otorgarán 2 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.
- Experiencia del Ingeniero de Datos en proyectos de Gobierno de Datos, Analytics y BigData en Servicios Públicos de Salud:
 - o Se otorgarán 2 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.
- Experiencia del Experto Visualizador de Datos Senior en proyectos de Analytics y BigData en Servicios Públicos de Salud
 - o Se otorgarán 3 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.
- Experiencia del Consultor de negocio en Farmacia en proyectos de Analytics y Big Data en Servicios Públicos de Salud:
 - o Se otorgarán 5 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.

13.1.2.1.2 Certificaciones del equipo de trabajo: hasta 4 puntos

Se valorará con hasta 4 puntos las certificaciones de las que dispongan los integrantes del equipo de trabajo ofertado según lo siguiente:

- Certificaciones del Jefe de Proyecto BigFarma:
 - o Se otorgará 1 punto al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea una de las siguientes certificaciones en DAMA:

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 15/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



- Data Management Fundamentals, o
- Data Governance).

En caso contrario, cero puntos.

– Certificaciones del Consultor de Gobierno:

- Se otorgará 1 punto al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea una de las siguientes certificaciones en DAMA:

- Data Management Fundamentals, o
- Data Governance.

En caso contrario, cero puntos.

– Certificaciones del Arquitecto de Datos:

- Se otorgarán 1 punto al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea certificación IBM Certified Architect - Cloud Pak for Data.

– Certificaciones del Experto Visualizador de Datos:

- Se otorgará 1 punto al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea certificación IBM Certified Developer - Cognos Analytics.

13.1.2.1.3 Formación acreditada en la solución propuesta: hasta 5 puntos

Se valorará con hasta 5 puntos que el equipo de trabajo ofertado tenga un mínimo de 20 horas y un máximo de 150 horas de formación acreditada en la plataforma IBM Cloud Pak for Data (CP4D) y estudios postgrado en tecnologías Big Data del siguiente modo:

- Formación del Jefe de Proyecto: hasta 0,5 puntos.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas de formación acreditada en la plataforma IBM CP4D (máximo 150 horas) para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si el número de horas de formación acreditada es inferior a 20 horas no se valorará.
- Formación del Consultor de Gobierno del Dato: hasta 0,5 puntos.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas de formación acreditada en la plataforma de datos propuesta (máximo 150 horas) para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si el número de horas de formación acreditada es inferior a 20 horas no se valorará.
- Formación del Científico de Datos: hasta 1 punto.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas de formación acreditada en la plataforma IBM CP4D (máximo 150 horas) para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si el número de horas de formación acreditada es inferior a 20 horas no se valorará.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea estudios de postgrado en tecnologías de Big Data, en caso contrario, cero puntos.
- Formación del Arquitecto de Datos: hasta 1 punto.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas de formación acreditada en la plataforma IBM CP4D (máximo 150 horas) para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si el número de horas de formación acreditada es inferior a 20 horas no se valorará.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 16/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



- Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea estudios de postgrado en tecnologías de Big Data, en caso contrario, cero puntos.
- Formación del Ingeniero de Datos: hasta 1 punto.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas de formación acreditada en la plataforma IBM CP4D (máximo 150 horas) para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si el número de horas de formación acreditada es inferior a 20 horas no se valorará.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea estudios de postgrado en tecnologías de Big Data, en caso contrario, cero puntos.
- Formación del Experto Visualizador de Datos Senior: hasta 1 punto.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas de formación acreditada en la plataforma IBM CP4D (máximo 150 horas) para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si el número de horas de formación acreditada es inferior a 20 horas no se valorará.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea estudios de postgrado en tecnologías de Big Data, en caso contrario, cero puntos.

13.1.2.2 **AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES: HASTA 2 PUNTOS**

En el apartado 6.1 del PPT se establece un plazo de garantía de 3 años para todo el hardware. Contar con un plazo de garantía superior aporta valor añadido al poder asegurar el SES durante más tiempo el buen funcionamiento de los servidores que soportarán le proyecto BigFarma a implantar, sin un coste extra para la el SES.

Se valorará con hasta 2 puntos la ampliación del plazo de garantía de los servidores por encima de los 3 años establecidos en el apartado 6.1 del PPT, según lo siguiente:

- Se otorgarán 2 puntos al licitador que ofrezca un periodo de garantía por encima del mínimo de 3 años (36 meses) exigido en el PPT, y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa), con un límite máximo de 5 (60 meses) años de garantía.

El licitador presentará su oferta relativa a este criterio según el siguiente modelo:

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: AMPLIACIÓN PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES		
Descripción criterio	Sí/no	Periodo de garantía ofertado en meses
Ampliación periodo de garantía de los servidores y licencias VMware		

13.1.2.3 **MEJORAS OFERTADAS: HASTA 9 PUNTOS**

En relación con el presente contrato mixto de servicios y suministro, se establecen las mejoras determinadas en los subapartados siguientes por tratarse de prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el PPT que no alteran la naturaleza de dichas prestaciones ni el objeto del contrato.

Así, se establecen como mejoras valorables, la Extensión de tiempo de soporte de las licencias suministradas en modalidad de perpetuas y suministro de suscripciones WATSON DATA y WATSON AI.

13.1.2.3.1 **EXTENSIÓN DE TIEMPO DE SOPORTE DE LAS LICENCIAS SUMINISTRADAS EN MODALIDAD DE PERPETUAS: HASTA 4 PUNTOS**

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 17/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Poder contar con periodos de soporte superiores a los requeridos en el apartado 6.2 del PPT aporta valor añadido al contar el SES con soporte para las licencias objeto de suministro un tiempo mayor, garantizando así un perfecto funcionamiento de las mismas durante un plazo de tiempo más amplio sin un coste extra para el SES.

Se valorará con hasta 4 puntos la EXTENSIÓN DE TIEMPO DE SOPORTE DE LAS LICENCIAS SUMINISTRADAS EN MODALIDAD DE PERPETUAS por encima del periodo de soporte mínimo de 2 años establecidos en el apartado 6.2 del PPT, según lo siguiente:

- Se otorgarán 4 puntos al licitador que ofrezca un periodo de extensión de soporte de las licencias suministradas en modalidad de perpetuas por encima del mínimo de 2 años (24 meses) exigido en el PPT, y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa).

El licitador presentará su oferta según el siguiente modelo:

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: EXTENSIÓN DE TIEMPO DE SOPORTE DE LAS LICENCIAS SUMINISTRADAS EN MODALIDAD DE PERPETUAS		
Mejora	Sí/no	Periodo de extensión ofertado en meses
Extensión del tiempo de soporte		

13.1.2.3.2 SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES WATSON DATA Y WATSON AI: HASTA 5 PUNTOS

El suministro de suscripciones Watson Data y Watson AI aportan al proyecto el uso de IA generativa dentro del proyecto, habilitando potenciar el uso de los datos que se van a gestionar garantizado las políticas de seguridad que nos obliga el ENS y RGPD en el proyecto. Estos son algunos casos de uso que habilita este software:

- Interpretar datos no estructurado
- Resumir de forma automática datos no estructurados (notas, informes, ...)
- Clasificación automática de información
- Asistente sobre procesos, guías, recursos, codificación
- Búsqueda inteligente de literatura científica sobre los datos del SES
- Desarrollo de modelos predictivos en patologías
- Mejora de planificación y del acceso a la atención medica
- Ofrecer a los pacientes asistente virtual con IA generativa con el fin de ofrecer respuestas contextuales en tiempo real
- Gobernanza del ciclo de vida de la operativa de la IA generativa

Se valorará con hasta 5 puntos por el suministro de software por encima de los exigido en el apartado 6.2 del PPT, según lo siguiente:

Se otorgarán 5 puntos al licitador que ofrezca de forma adicional las siguientes suscripciones Watson.data y Watson.ai para un periodo mínimo de 1 año con un total de 5.144 créditos/mes:

Código	Descripción	Cantidad
D1U2GLL	IBM Cloud Advanced Support 1 Euro per Month	5144
D0FH5ZX	IBM watsonx as a Service 1 Euro per Month	5144

El licitador presentará su oferta relativa a este criterio según el siguiente modelo:

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: AMPLIACIÓN PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES	
Mejora	Sí/no
Suministro de suscripciones Watson Data y Watson AI para un periodo de 1 año (con 5.144 créditos)	

13.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. HASTA 25 PUNTOS

Como ya se ha manifestado en relación con los criterios de adjudicación es importante conocer desde la Administración el detalle de cada una de las ofertas presentadas por los licitadores, puesto que resulta necesario valorar aspectos de las propuestas técnicas no acotados como mínimos exigibles en el PPT, y así conocer características concretas del servicio a prestar sobre las mínimas exigidas en el mismo. De modo que se considera que valorar con 25 puntos aspectos que dependen de un juicio de valor, hace que se garantice la calidad de un buen servicio dado el objeto del contrato, dadas las características del servicio a contratar y la importancia de que se preste en las mejores condiciones.

La documentación necesaria para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor no hará mención alguna a datos de los que pueda conocerse cualquier información a valorar de forma objetiva, sino sólo a los aspectos necesarios para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor. Para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, el licitador presentará una oferta técnica del servicio que propone, atendiendo al esquema y condiciones descritas en el Cuadro Resumen que acompaña al PCAP.

El incumplimiento por el licitador de los requerimientos establecidos en este apartado 10 implicará una penalidad en la valoración del 30% establecida en el PCAP para los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor.

13.2.1 SOLUCIÓN PROPUESTA: HASTA 15 PUNTOS

Dada la complejidad y criticidad que conlleva la prestación por parte del licitador de los servicios exigidos, se hace necesaria poder conocer de forma clara y detallada la definición, descripción y calidad de la solución ofertada de Producto Mínimo Viable sobre lo exigido en el PPT para la consecución de los objetivos y alcance establecidos en su apartado 3 y 5.2.2. El disponer en cada oferta de esta descripción que recoja detalles claros y concisos sobre qué incluirá el Producto Mínimo Viable, enfocándose en los aspectos fundamentales necesarios para abordar los 4 casos de uso planteados posibilita al SES valorar el cómo concibe cada licitador los servicios y suministros demandados.

Así, se valorará con hasta 15 puntos una descripción que recoja detalles claros y concisos sobre qué incluirá el Producto Mínimo Viable, enfocándose en los aspectos fundamentales necesarios para abordar los 4 casos de uso planteados para la consecución de los objetivos y alcance establecidos en su apartado 3 y 5.2.2. Se valorarán positivamente las ofertas que apoyen la descripción con prototipos de informe o mockups.

Para la valoración de este criterio se compararán las distintas ofertas técnicas en función de su viabilidad y del valor adicional que aporte cada una sobre lo exigido en el PPT para la consecución de los objetivos y alcance establecidos en su apartado 3 y 5.2.2.

La valoración de estos criterios se hará según los siguientes baremos:

Valoración del criterio	Requisitos para la valoración	Puntuación
Excelente	Descripción de los servicios exigidos en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, altamente eficiente y proactivo.	100% de la puntuación del criterio
Muy buena	Descripción de los servicios exigidos en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, altamente eficiente.	75% de la puntuación del criterio
Buena	Descripción de los servicios exigidos en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, sin resultar altamente eficiente.	50% de la puntuación del criterio

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 19/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Baja	Descripción de los servicios exigidos en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, pero un nivel bajo de eficiencia.	25% de la puntuación del criterio
Básica	Descripción de los servicios exigidos en el PPT, sin aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT, nada eficiente.	0% de la puntuación del criterio

13.2.2 PLAN DE TRABAJO: HASTA 5 PUNTOS

Contempla desde el arranque de las prestaciones objeto de contratación hasta la fase de devolución del servicio (entrega final del proyecto) definidos en el apartado 5 del PPT. Para poder valorar el plan de trabajo ofertado, los licitadores describirán el plan de trabajo que aborde los principales aspectos del desarrollo del Producto Mínimo Viable ofertado, incluyendo fases, las actividades clave, recursos previstos (del adjudicatario y SES), cronograma, los entregables y los plazos de ejecución.

Dada la importancia de conocer el plan de trabajo propuesto por el licitador, se valorará el mismo con hasta 5 puntos.

Para la valoración de este criterio se compararán las distintas ofertas técnicas en función del valor adicional que aporte cada una sobre lo exigido en el apartado 5 del PPT.

La valoración de estos criterios se hará según los siguientes baremos:

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 20/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Valoración del criterio	Requisitos para la valoración	Puntuación
Excelente	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, con aporte de un gran valor añadido al servicio descrito en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz y altamente eficiente.	100% de la puntuación del criterio
Buena	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, con aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, sin resultar altamente eficiente.	50% de la puntuación del criterio
Baja	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, con aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, pero un nivel bajo de eficiencia.	25% de la puntuación del criterio
Básica	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, sin aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT, nada eficiente.	0% de la puntuación del criterio

13.2.3 MODELO DE GESTIÓN, RELACIÓN Y REPORTING: HASTA 5 PUNTOS

Contempla desde el arranque de las prestaciones objeto de contratación hasta la fase de devolución del servicio (entrega final del proyecto) definidos en el apartado 5 del PPT. Para poder valorar el modelo de Gestión, Relación y Reporting ofertado, los licitadores describirán el Modelo de Gobierno del Servicio junto con el detalle del Modelo de Relación en cuanto a comités y participantes, coordinación con la OdD SES, y el Modelo de Reporting.

Dada la importancia de conocer el modelo de Gestión, Relación y Reporting propuesto por el licitador, se valorará el mismo con hasta 5 puntos.

Para la valoración de este criterio se compararán las distintas ofertas técnicas en función del valor adicional que aporte cada una sobre lo exigido en el apartado 7.6 del PPT.

La valoración de estos criterios se hará según los siguientes baremos:

Valoración del criterio	Requisitos para la valoración	Puntuación
Excelente	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, con aporte de un gran valor añadido al servicio descrito en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz y altamente eficiente.	100% de la puntuación del criterio
Buena	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, con aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, sin resultar altamente eficiente.	50% de la puntuación del criterio
Baja	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, con aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, pero un nivel bajo de eficiencia.	25% de la puntuación del criterio
Básica	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, sin aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT, nada eficiente.	0% de la puntuación del criterio

14 PENALIDADES

Con el fin de asegurar el cumplimiento regular de las obligaciones contractuales derivadas de este contrato mixto de servicios y suministro y dentro de los plazos prefijados, el adjudicatario podrá ser penalizado en el caso de incumplimiento de dichas obligaciones. Las penalidades estarán referidas al precio del contrato, IVA excluido.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 21/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Según lo estipulado en la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los Pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos LEVES, con hasta el 1 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- b) Incumplimientos GRAVES, con más del 1 por ciento hasta el 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- c) Incumplimientos MUY GRAVES, con más del 5 por ciento hasta el 10 por ciento del precio, del contrato, IVA excluido.

Sin perjuicio de lo estipulado en el Cuadro Resumen de Características que acompañará al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto a las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera conveniente, asimismo, incluir en el citado Pliego las penalidades que se detallan más adelante.

Si la Administración opta por la imposición de penalidades, los importes de estas se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades certificadas que, en concepto de pago total o parcial, se tengan que abonar por el SES o bien de la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir de las mencionadas certificaciones.

Dado el objeto de este contrato mixto, las características propias de los servicios y suministros que contemplan, se establecen las siguientes penalidades:

➤ **Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:**

El incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato tendrá la consideración de infracción grave con una penalidad del 4% del precio del contrato, IVA excluido.

➤ **Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato:**

El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos para cada una de las fases en el plan de trabajo conllevará una penalidad **diaria** del 0,2% del precio de contrato, IVA excluido. La gravedad de este incumplimiento variará según el porcentaje alcanzado.

En concreto:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de que dentro de los 6 primeros meses desde el inicio de la FASE II, entregue una versión inicial del PMV para validación por el SES tal y como se especifica en el apartado 5.2.3 y 7.1 del PPT, conllevará la penalidad diaria establecida en este apartado.
- El incumplimiento del plazo de dos meses establecido en el apartado 7.1 del PPT para la entrega del suministro del hardware y software conllevará la penalidad diaria establecida en este apartado para el incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

➤ **Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:**

La ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos vinculadas a los criterios de adjudicación, tendrá consideración de infracción grave con una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

➤ **Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:**

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el PCAP dará lugar a una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido. Este incumplimiento está tipificado como grave, excepto la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tendrá el

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 22/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP 9/17.

➤ **Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación:**

El incumplimiento de la aplicación por parte del adjudicatario de las condiciones establecidas para la subcontratación dará lugar a la imposición de una penalidad del 8% del precio del contrato, IVA excluido. Este incumplimiento está tipificado como muy grave.

➤ **Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta:**

El incumplimiento de la aplicación por parte del adjudicatario de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta dará lugar a la imposición de una penalidad del 8% del precio del contrato, IVA excluido. Este incumplimiento está tipificado como muy grave.

➤ **Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:**

Actuando el adjudicatario en nombre y representación del SES, disponiendo para ello con poderes suficientes, cuando incumpla órdenes expresas y directas recibidas del responsable del contrato, no contando con la autorización expresa necesaria de éste para actuaciones que así lo requieran, este hecho tendrá consideración de falta muy grave, dando lugar a una penalidad del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

➤ **Incumplimiento de la obligación de informar sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores en caso de subrogación:** no.

➤ **Incumplimiento de la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:**

El incumplimiento de la obligación de informar sobre cláusulas de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas dará lugar a la aplicación de una penalidad del 8% del precio del contrato, IVA excluido. Este incumplimiento está tipificado como muy grave.

➤ **En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:** no.

15 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Debido a la duración prevista del contrato y a los constantes cambios en los sistemas operacionales del ámbito de farmacia del SES, existe un riesgo más que probable de que surjan nuevas necesidades relacionadas con la implementación de casos de uso o con el almacenamiento y procesamiento de datos del dominio de farmacia. Para prever estas posibles situaciones, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del precio inicial del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 204.1 de la LCSP, las modificaciones del contrato deberán cumplir las siguientes condiciones:

Condición	Detalle
1. Alcance y Límites de las Modificaciones	Alcance: Incluye ajustes que puedan surgir debido a la necesidad de implementar nuevos casos de uso basados en datos de farmacia, mejorar el almacenamiento y procesamiento de datos en la plataforma de datos SES, o adaptar las tecnologías empleadas en la plataforma a los avances del sector.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 23/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



	<p>Límites: El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá superar el veinte por ciento (20%) del precio inicial del contrato. Estas modificaciones no podrán modificar el objeto principal del contrato ni introducir servicios o productos que no estuvieran contemplados en el contrato original, salvo aquellos específicamente derivados de las necesidades tecnológicas de la plataforma de datos y uso de datos del ámbito de farmacia.</p>
<p>2. Naturaleza de las Modificaciones</p>	<p>Ajustes en el Alcance de los Casos de Uso: Se podrán realizar modificaciones para incluir nuevos casos de uso relacionados con la analítica de datos del ámbito de farmacia, siempre que sean necesarios para mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios proporcionados por el SES. Esto puede incluir la integración de nuevos módulos de análisis de datos que permitan un mejor seguimiento de los medicamentos dispensados, o la incorporación de funcionalidades avanzadas de inteligencia artificial.</p>
	<p>Incorporación de Nuevas Tecnologías: Se podrán realizar modificaciones para integrar nuevas tecnologías emergentes que puedan mejorar significativamente los resultados del contrato. Podrá incluir la implementación de sistemas de almacenamiento en la nube más avanzados para gestionar grandes volúmenes de datos de farmacia, o la adopción de nuevas herramientas de análisis de big data que faciliten la toma de decisiones en tiempo real sobre el uso de medicamentos.</p>
	<p>Adaptación a Cambios Normativos y Organizativos: Las modificaciones podrán contemplar ajustes para cumplir con nuevas normativas en materia de protección de datos, seguridad en la gestión de información sanitaria o cualquier otro aspecto legal relevante que pueda impactar en la operación del sistema de farmacia del SES. Además, se podrán incluir cambios organizativos necesarios para adaptarse a reestructuraciones dentro del SES o a cambios en las competencias que afecten directamente a los servicios contratados.</p>
<p>3. Circunstancias Objetivas que Justifican las Modificaciones</p>	<p>Cambios Normativos: Si se promulgan nuevas leyes o regulaciones que impacten directamente en la gestión de datos de farmacia, la dispensación de medicamentos, o cualquier otro aspecto relevante del BigFarma, se podrán realizar las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento legal y la continuidad del servicio.</p>
	<p>Evolución Tecnológica: Dado el entorno tecnológico cambiante, es posible que surjan nuevas tecnologías que mejoren significativamente los resultados esperados. Podrá incluirse la aparición de nuevos módulos de big data o modelos analíticos/IA que ofrezcan funcionalidades avanzadas para la integración y análisis de datos de farmacia.</p>
	<p>Cambios en el Alcance de los Casos de Uso: El contrato podrá modificarse para adaptar los casos de uso a nuevas necesidades del SES o a iniciativas estratégicas nacionales como el Espacio Nacional de Datos de Salud. Esto podrá incluir la necesidad de desarrollar nuevos casos de uso basados en datos para responder a políticas de salud pública o pandemias.</p>
<p>4. Procedimiento para la Modificación</p>	<p>Propuesta Técnica Motivada: Elaboración por parte del responsable del contrato, justificando la necesidad de la modificación, incluyendo un análisis de circunstancias, beneficios, impacto económico y alineación con los objetivos del contrato.</p>
	<p>Conformidad del Adjudicatario: Antes de proceder con cualquier modificación, el adjudicatario del contrato debe expresar su conformidad con los cambios propuestos. Esto se realizará mediante la firma de un documento de aceptación que incluirá todos los términos de la modificación, incluyendo los aspectos técnicos, económicos y plazos de</p>

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 24/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

	ejecución.
	<p>Aprobación por el Órgano de Contratación: La modificación deberá ser aprobada por el órgano de contratación del SES, previa obtención del informe favorable de la Asesoría Jurídica. Este informe deberá verificar que la modificación cumple con todas las disposiciones legales aplicables, incluyendo la LCSP, y que no altera el objeto principal del contrato. Una vez aprobada, la modificación se formalizará mediante una adenda al contrato original, especificando los nuevos términos y condiciones.</p>

16 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE CALIDAD DE EMPLEO Y DERECHOS LABORALES BÁSICOS

El adjudicatario del contrato de referencia cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social, y sobre todo seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, y, en particular, como mínimo, a las condiciones establecidas por el convenio colectivo sectorial aplicable.

A tales efectos, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento de, al menos, las obligaciones de afiliación y alta a la seguridad social y de formalización de los contratos de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, así como de elaboración de la siguiente documentación relativa a la seguridad y salud en el trabajo: plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.

La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignadas a la misma.

Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar previamente cualquier variación que, respecto al personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse.

Esta condición especial de ejecución incluye la obligación de la empresa o entidad adjudicataria de exigir el cumplimiento de las obligaciones citadas a las empresas con las que subcontrate, aportando la siguiente documentación:

- La presentación con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada de una declaración responsable de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las y los trabajadores de las empresas o entidades con las cuales subcontrate, y de comunicar dicha información al órgano de contratación.
- La obligación de comprobar, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, la formalización de los contratos de trabajo conforme a la normativa aplicable, y de comunicar dicha información al órgano de contratación.

El responsable del contrato, en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las obligaciones citadas, podrá exigir a la persona o entidad contratada que le exhiba los documentos justificativos del cumplimiento de dichas obligaciones, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación

- **Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad de mujeres y hombres.** En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- **Condiciones especiales de ejecución en materia de seguridad y salud.**

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 25/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejercen funciones de dirección y han recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

Disponer de un procedimiento de inspecciones periódicas en la obra y/o prestación de servicios cuya ejecución pueda generar especial riesgo para la seguridad y salud laboral, a través de su organización preventiva siguiendo las pautas establecidas en el procedimiento de comprobación específico del Plan de Prevención. En dicho procedimiento deberá incluirse la comprobación periódica de las medidas de protección colectiva previstas en la Evaluación de Riesgos/Plan de Seguridad y Salud, así como el uso efectivo de los EPIs.

Cuando en la ejecución del contrato se incorporen personas trabajadoras inmigrantes, proveer procedimientos que permitan una comunicación eficaz para garantizar un sistema de prevención adecuado.

• **Condiciones especiales de ejecución en materia de pagos a subcontratistas.**

En cumplimiento con el art. 28 de la LCSREx, el órgano de contratación efectuará el pago directo a la empresa subcontratista con detracción del precio al contratista principal, cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el mencionado supuesto el órgano de contratación dará audiencia previa a la empresa contratista para que alegue respecto de la morosidad y su causa.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de la obligación recogida en el presente apartado.

17 RECEPCIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS OBJETO DE CONTRATACION MIXTA

El pago del precio del contrato se realizará contra facturas parciales de la ejecución conformadas por el responsable del contrato, expedida de acuerdo con la normativa vigente.

La recepción y pago de la prestación de este contrato se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de las prestaciones establecidas, según los siguientes hitos, criterios e importes:

- Se establecerá una facturación mensual para la prestación de servicios. Dicha factura se presentará dentro del mes siguiente al período de facturación. El importe corresponderá a la distribución proporcional del importe de adjudicación.
- La prestación relativa al suministro de la ampliación de la plataforma del dato del SES se abonará tras el suministro hardware y de licencias, su instalación y puesta en marcha:
 - El suministro relativo a la prestación del suministro del hardware soporte de BigFarma se abonará de una sola vez tras su instalación y puesta en marcha y por el importe de adjudicación de dicho suministro.
 - El suministro relativo a la prestación del suministro del software soporte de BigFarma se abonará de una sola vez tras su suministro y activación sobre la plataforma del dato.

18 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Esta Subdirección teniendo en cuenta los fines perseguidos con este contrato, su alta complejidad técnica y su elevado coste; y con la finalidad de garantizar que el contratista contará con los medios personales especializados necesarios para la ejecución del contrato, considera razonable, justificado y proporcional establecer como medios personales adscritos a la ejecución del contrato el equipo mínimo de trabajo establecido en el apartado 7.3 del PPT:

- 1 jefe de Proyecto durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 consultor de Gobierno del Dato durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 científico de Datos durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 26/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



- 1 arquitecto de Datos durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 ingeniero de Datos durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 experto Visualizador de Datos durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 consultor de Negocio en Farmacia durante 15 meses y una dedicación del 50%, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.

Los recursos mínimos anteriores se considerarán medios personales adscritos a la ejecución del contrato teniendo, que en caso de incumplimiento darán lugar a la imposición de la penalidad correspondiente.

El personal adscrito al contrato no recibirá ninguna instrucción ni orden directa del personal del SES, salvo a través del jefe de proyecto del adjudicatario.

Para acreditar los medios personales adscritos, la propuesta adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:
1.- Documento en el que se designen al personal ofertado al contrato con declaración jurada expresa de dichos profesionales para la aceptación del desempeño de sus ocupaciones. Se indicarán el nombre, apellidos, titulación académica y profesional que les habilite para la realización del trabajo, según la legislación vigente, acompañándose copia del título o documento colegial acreditativo.

Cuando se prevea la intervención de técnicos extranjeros se acompañará además la correspondiente titulación profesional debidamente homologada en España y la documentación acreditativa de la autorización para trabajar en España con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.- Listado de los principales servicios o trabajos realizados por cada uno de ellos, relacionados con el objeto del contrato, con el fin de demostrar la experiencia mínima exigida en el apartado 7.3 del PPT.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

19 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO ADJUDICATARIO

En relación con el cumplimiento las características del equipo ofertado valorables automáticamente, el propuesto adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Con relación a la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo en proyectos en Servicios Públicos de Salud, presentará los currículums de los perfiles ofertados, acompañados de informes de vida laboral y contratos o certificados del empresario acreditativos de dicha experiencia.
- Con relación a las certificaciones del equipo de trabajo ofertado:
 - Para los casos en que el personal posee certificación en DAMA, presentará la certificación oficial emitida por DAMA y vinculada al profesional propuesto para el equipo de la OdD.
 - Para el caso en que el personal posee la certificación en IBM Certified Architect - Cloud Pak for Data, presentará la certificación profesional verificable frente al emisor de la titulación.
 - Para el caso en que el personal posee la certificación en IBM Certified Developer - Cognos Analytics, presentará la certificación profesional verificable frente al emisor de la titulación.
- Con relación a la formación acreditada en la plataforma de datos SES, presentará certificado, título o cualquier otra documentación emitida y verificable por el fabricante de la plataforma de datos IBM CP4D.
- Con relación a la formación acreditada de estudios de posgrado en tecnologías de Big Data, presentará título verificable frente al emisor de la titulación.

20 SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

- **Para la prestación fusionada del servicio de implantación de BigFarma**

Subcontratación: no se permite la subcontratación de la prestación fusionada del servicio de implantación de BigFarma, a excepción de los servicios contemplados en dicha prestación asociados a la consultoría especializada en el sector

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 27/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



farmacéutico sobre operaciones y procesos relacionados con la prescripción y dispensación de medicamentos en el ámbito hospitalario y ambulatorio; así como el servicio de soporte al científico de datos y al consultor de gobierno en materia farmacéutica y la de enlace con el SES a nivel de conocimiento de farmacia.

La subcontratación del resto de servicios contemplados a la prestación fusionada de servicio de implantación de BigFarma no se considera conveniente por considerarse tareas críticas que requieren que el personal que ejecute las mismas forme parte de la plantilla de la empresa adjudicataria. La prestación de un servicio de este tipo necesita de una alta cualificación en el equipo humano asignado a su ejecución, avalado con certificaciones relacionadas con el objeto del contrato, que garanticen el conocimiento de la tecnología, puntera y de última generación, así como del conocimiento específico del Servicios Públicos de Salud.

De permitir la subcontratación de las tareas críticas de la prestación fusionada de servicios se propiciaría la generación de un beneficio industrial en la adjudicataria que subcontrata y la empresa subcontratada a costa de una disminución de los salarios de los profesionales. Esto genera inestabilidad del equipo humano, que percibe unas retribuciones inferiores a las del resto de profesionales TIC del mercado nacional; de modo que, una vez obtenida determinada experiencia, los profesionales TIC de las empresas subcontratadas dejan sus puestos para incorporarse a compañías no subcontratadas y así percibir salarios de acuerdo con sus conocimientos y servicios prestados.

La subcontratación hace que el personal TIC que ha de prestar el servicio no disponga de un contrato indefinido, ni de beneficios económicos, sociales, de formación y desarrollo profesional entre otros; el personal subcontratado, normalmente, pertenece a empresas de trabajo temporal donde su único desarrollo es que ésta siga siendo subcontratada por la principal, sin un plan de carrera profesional, ni nuevas oportunidades de crecimiento, lo que ocasiona que los profesionales busquen una empresa que garantice esas condiciones, abandonando la empresa subcontratada; encontrándose así el SES en un ciclo de rotación de personal no satisfecho con su situación profesional y con la consiguiente repercusión en el servicio objeto de este contrato, ya que la rotación de personal que presta el servicio genera tiempos de adaptación y formación en el servicio, viéndose afectado el nivel de calidad y la consecución de los compromisos temporales de ejecución.

Por tanto, la rotación continuada de personal que generaría la subcontratación en este tipo de servicios y la ausencia de aportación de valor añadido en el tipo de servicios objeto de esta contratación, hacen oportuna la no subcontratación de los servicios críticos contemplados en la prestación fusionada de servicios a excepción de las tareas asociadas al perfil del consultor de Negocio en Farmacia por tratarse de un profesional ajeno al entorno TIC.

Cesión: sí.

➤ **Para la prestación fusionada de suministro relativa a la ampliación de la plataforma del dato del SES**

Subcontratación: el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 215 de la LCSP y 28 de la LCPSREx.

Tarea crítica que no se puede subcontratar: no hay ninguna tarea que pueda considerarse crítica.

Cesión: sí.

21 REVISIÓN DE PRECIOS

El artículo 103.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece en su tercer párrafo: "No obstante, previa justificación en el expediente, podrá admitirse la revisión de precios en los contratos que no sean de obras, de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas o de suministro de energía, aunque su período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 por ciento de dicho presupuesto. En estos casos la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. El pliego deberá indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios. No será exigible para la inclusión en los pliegos de la fórmula de revisión a aplicar al precio del contrato la emisión de informe por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado".

No se considera necesaria la revisión de precios por los siguientes motivos:

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 28/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



- En relación con la prestación fusionada de suministro relativa a la ampliación de la plataforma del dato del SES, no se prevén cambios sustanciales en los precios de los bienes objeto de la misma en tanto en cuanto que el plazo de entrega del hardware y software establecido es de un máximo de 2 meses desde la formalización del contrato.
- En relación con la prestación fusionada del servicio de implantación de BigFarma, la imposibilidad de conocer si los precios tenidos en cuenta para la estimación de los costes salariales totales del proyecto conforme con la Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de servicios relacionados con las tecnologías de la información, pueden ser sujetos a cambios sustanciales durante los 15 meses previstos de duración del contrato.

FIRMADO POR	ROBERTO PIZARRO SANTOS - Subdirector/a de Sistemas de Información	04/09/2024 09:39:56	PÁGINA 29/29
VERIFICACIÓN	FDSESC065TVWXZPS8CXZ0H48YPP367	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			